



# Resolución Directoral

MAD N° 4786214

N° 288 - 2019-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ

Jaén, 06 de agosto del 2019

**VISTO:**

El Memorando N° 1128-2019-GR.CAJ-DSRSJ/DG, MAD N° 4725978, de fecha 08 de julio del 2019, Oficio N° 002-2019-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DSP/DAICS; y,

Que, mediante Resolución Sectorial N° 302-2017-GR.CAJ/DRS-DESP de fecha 29 de Marzo de 2017 se aprobó la Directiva Administrativa N° 01-2017-MAIS-BFC: "Directiva Administrativa que Regula los Procedimientos para la Implementación del Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad – MAIS BFC"; que tiene por finalidad "Establecer los procedimientos para el fortalecimiento del Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad en el Primer Nivel de Atención en la Región de Salud Cajamarca en el marco de la Atención Primaria de la Salud, siendo sus Objetivos, entre otros, "Fortalecer el desempeño en el primer nivel de atención, en la implementación de la atención integral de salud basada en familia y comunidad con calidad, equidad, eficiencia y efectividad", "Estandarizar la metodología de trabajo para la implementación del MAIS-BFC en el primer nivel de atención", "Mejorar la prestación en los servicios de salud, con énfasis en las actividades de promoción de la salud, prevención de riesgos y daños y reorientación de los servicios con calidad", etc.;

Que, en el numeral IV. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, Numeral 6.1. DE LA METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MAIS-FBC, de la Directiva Administrativa N° 01-2017-MAIS-BFC, se establece la conformación del equipo de trabajo para el fortalecimiento del MAIS-FBC a nivel de RED, cuyas funciones a cumplir son, entre otras: a) Sensibilizar e involucrar a todo el personal de salud para la implementación del MAIS FBC, d) Monitorear el cumplimiento de las actividades de la sectorización o delimitación de sectores, zonas y/o comunidades, la designación de responsables por sectores y/o comunidades (sectoristas), f) Monitorear, supervisar y evaluar el cumplimiento de planes de salidas y las actividades extramurales realizadas por el personal";

Que, mediante Memorando N° 1128-2019-GR.CAJ-DSRSJ/DG, MAD N° 4725978, de fecha 08 de julio del año 2019, Dirección General Autorizar Proyectar Resolución Directoral de modificación de la Resolución Directoral N° 115-2019-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ. Mediante el cual se resolvió Conformar el Comité de Implementación y Monitoreo de la Atención Integral en Salud – Basado en Familia y Comunidad (MAIS – BFC), de la Dirección Sub Región de Salud I Jaén.

Contando con los Vistos correspondientes, y con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°: 701-2004/MINSA, de fecha 13/07/2004, y Resolución Regional Sectorial N° 015-2019-GR.CAJ/DRS-OE-GD.RR.HH, de fecha 08 de enero del año 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución Directoral N° 115-2019-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ Mediante el cual se resolvió **CONFORMAR EL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD – BASADO EN FAMILIA Y COMUNIDAD (MAIS – BFC)** de la Dirección Sub Regional de Salud de Jaén, cuyos integrantes son los siguientes:

Nombre y apellidos	Dirección y/o Coordinación
M.C. Edwin Yober Gavidia Olivera.	Director General.





